

caso de incluir una prueba de aptitud, ésta se calificará, con carácter general, como “Apto” o “No apto” de manera que quedarán eliminados automáticamente aquellos aspirantes que no obtengan la calificación de “Apto” o no se presenten a la realización de la prueba.

Concluido el proceso, la Comisión de valoración del proceso selectivo hará pública la relación de candidatos por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y la puntuación final, así como del documento nacional de identidad, concediendo un plazo de cinco días hábiles para cualquier reclamación en defensa de los intereses de los aspirantes.

En el caso de empate en la puntuación por varios aspirantes, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2.- Mayor puntuación en el apartado de formación.
- 3.- Mayor puntuación en el apartado de situación personal.

En el caso de persistir el empate, el criterio de desempate será el número de registro de entrada de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Terminado el plazo y resueltas las reclamaciones, se realizará las listas definitivas, que como máximo tendrán 20 candidatos, que como propuesta se elevará al Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A., para su aprobación y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, Tabón de Anuncios de Proyecto Melilla, S.A. y en el portal web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net). constituyendo la bolsa de trabajo de la categoría específica.

Una vez aprobadas las listas definitivas quedarán sin efecto y por tanto anuladas cualquier lista anterior existente en la categoría profesional para la cual se convoca la bolsa de trabajo.

En el caso de vacantes, una vez publicadas las listas definitivas, que se produzcan en categorías o plazas en las cuales no existan aspirantes, no obtengan puntuación o queden desiertas, se cubrirán mediante la Agencia de Colocación de Proyecto Melilla S.A. y, en caso de volver a quedar desiertas se recurrirá al Servicio Público Estatal de Empleo, con aplicación del baremo incluido en las presentes bases.

## **Artículo 8. Cobertura de necesidades temporales.**

Una vez elaborada las listas definitivas de la bolsa de trabajo, cuando haya que llamar a los aspirantes para cubrir una vacante de forma temporal, se hará por el siguiente método:

1. El orden de llamamiento de las personas afectadas por lo señalado en el artículo anterior vendrá determinado por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo en el que hubieran participado.

2. Proyecto Melilla, S.A. procederá al llamamiento telefónico, y envío de e-mail, disponiendo el aspirante de 24 horas, a partir de ese momento, para poder dar una respuesta. De no recibirse la misma en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto telefónico con el interesado, se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta.

Cuando no es posible contactar telefónicamente con el interesado, la notificación del llamamiento se realizará mediante comunicación escrita con acuse de recibo, citándole